

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE PATRONATO N° 259.

RESOLUCION N° 194

RECOLETA, 21 ENE. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3695 de fecha 10 de Agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Patronato N° 259.
2. Resolución N° 3800 de fecha 18 de Agosto del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Patronato N° 259
3. La carta con fecha 14 de Agosto del año 2015, enviada por la Sra. Geraldine Herrera Sánchez, solicitando alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 3695/2015, para regularizar patente comercial.
4. Resolución N° 4012 de fecha 03 de Septiembre del año 2015, que dispuso patente definitiva al establecimiento comercial ubicado en calle Patronato N° 259 Rol; 2-752692.
5. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del año 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección al Contribuyente, entre otras resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPONGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3695/2015 del establecimiento ubicado en calle **Patronato N°259**, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 24 de Diciembre del año 2015.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/P.F.R./K.M.M.  
19/01/16



**PAULINA FIGUEROA RAMIREZ**  
DIRECTORA DAC(S)